

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 412

Referencia:

Año: 1990

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-10-1990

Título: POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 86 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1986.
(DESARROLLA EL ARTICULO 2 DE LA LEY 34 DE 1949, POR LA CUAL SE ADOPTA LA
BANDERA, EL HIMNO Y EL ESCUDO DE ARMAS DE LA REPUBLICA)

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 21660

Publicada el: 07-11-1990

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Símbolos patrios, Símbolos nacionales

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.347

Rollo: 9

Posición: 2395

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 412
(De 22 de octubre de 1990)

"Por el cual se deroga el Decreto No. 86 de 11 de diciembre de 1986."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto No. 86 de 11 de diciembre de 1986 el Organismo Ejecutivo instituyó la Bandera y Estandartes de Guerra para uso exclusivo de las fenecidas Fuerzas de Defensas de la República de Panamá;

Que, la creación de la Bandera y Estandartes de Guerra obviamente respondió al objetivo de enaltecer la figura pública de las Fuerzas de Defensa y de sus Comandantes, ante la evidente repulsa popular;

Que, una vez instaurado el Gobierno de Reconstrucción y Reconciliación Nacional, se procedió de inmediato a organizar la nueva Fuerza Pública, eliminando el régimen militar existente; y,

Que, es compromiso primordial del Gobierno Democrático enaltecer y fomentar el adecuado uso de los Símbolos Patrios.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Derógase el Decreto No. 86 de 11 de diciembre de 1986.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original
Ministerio de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 413
(De 22 de octubre de 1990)

"Por el cual se deroga el Decreto No. 89 de 3 de diciembre de 1987."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto No. 89 de 3 de diciembre de 1987 estableció la Condecoración Militar denominada "Orden del Aguila Arpia Precolombina";

Que, el establecimiento de la citada Condecoración respondía a las desmesuradas ansias de notoriedad de los miembros del nefasto régimen militar que nos gobernó durante veintiún años;

Que, dicha Condecoración le fue otorgada a personas cuyas actuaciones se caracterizaron por violentar los sagrados principios de Libertad, Justicia y Democracia, en detrimento del pueblo panameño; y,

Que, el actual Gobierno Constitucional tiene como interés primordial eliminar todo vestigio de la dictadura pasada, para que el país se encamine por nuevos derroteros que devuelvan la confianza, la tranquilidad y la paz a todos los asociados.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Derógase el Decreto No. 89 de 3 de diciembre de 1987.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.